

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, para realizar ajustes presupuestarios en el Presupuesto Municipal y Presupuestos de los Servicios Incorporados a la Gestión Municipal año 2013, por motivo de término de ejercicio presupuestario e incorporación de obligaciones pendientes al 31 de Diciembre 2013, debidamente registradas, al Presupuesto 2014. El Memorándum N° 14 de fecha 17 de Enero de 2014, del señor Conrado Muñoz H., Director del Departamento de Salud, en que solicita incorporación de obligaciones pendientes al 31 de Diciembre 2013 al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar los compromisos debidamente registrados al 31 de Diciembre 2013 al Presupuesto año 2014 del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
15	SALDO INICIAL DE CAJA	268.345
	TOTAL	268.345

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	41.146
21 01 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	228
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19 813.	238
21 01 003 003 005	Asignación por Mérito, Art 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19 607.	40.001
21 01 004 006	Comisiones de Servicios en el País	632
21 01 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	47
21 02	PERSONAL A CONTRATA	799
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19.378	550
21 02 004 006	Comisiones de Servicios en el País	249
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	4.045
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	4.045
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	961
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	238
22 02 003	Calzado	723
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.081
22 03 001	Para Vehículos	2.588
22 03 003	Para Calefacción	5.493
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	105.039
22 04 001	Materiales de Oficina	1.474
22 04 003	Productos Químicos	4.211
22 04 004	Productos Farmacéuticos	50.779
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	46.803
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	580

22 04 011	Repuestos y Accesorios para Manten. y Repar. de Vehículos	355
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	549
22 04 013	Equipos Menores	288
22 05	SERVICIOS BASICOS	7.525
22 05 002	Agua	1
22 05 003	Gas	562
22 05 005	Telefonía Fija	5.361
22 05 006	Telefonía Celular	759
22 05 007	Acceso a Internet	842
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.369
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.285
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	4.799
22 06 003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	523
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equ. de Oficina	667
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	2.095
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	367
22 07 001	Servicios de Publicidad	367
22 08	SERVICIOS GENERALES	65.906
22 08 001	Servicios de Aseo	24.730
22 08 002	Servicios de Vigilancia	10.997
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	398
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1.933
22 08 999	Otros	27.848
22 09	ARRIENDOS	216
22 09 002	Arriendo de Edificios	204
22 09 999	Otros	12
22 10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.376
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	3.376
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	6.392
22 11 002	Cursos de Capacitación	843
22 11 003	Servicios Informáticos	5.549
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.674
22 12 002	Gastos Menores	2.674
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	3.794
29 05 999	Otras	3.794
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	6.044
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	6.044
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	1.611
29 07 001	Programas Computacionales	1.611
	TOTAL	268.345

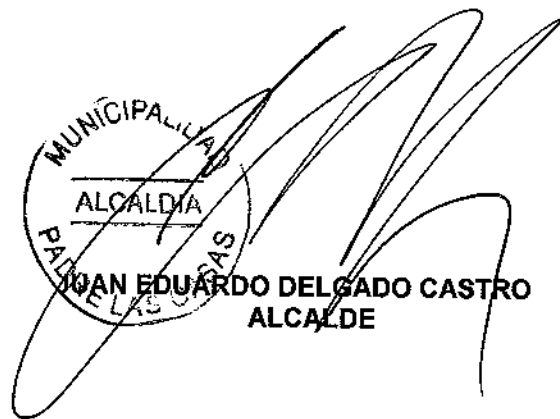
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PADRE LAS CASAS

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPILA
- Oficina de Partes

173806


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDIA
 PADRE LAS CASAS
 JOAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE